

[REDACTED]  
galvarez@laradio.cl

PRESENTE

El Subdirector de Estudios y Desarrollo del Servicio de Registro Civil e Identificación, "por orden del Director Nacional", de acuerdo a lo resuelto mediante Resolución Exenta N°009, de 10 de enero de 2017, y en relación al requerimiento de información realizado a través del Portal de Transparencia del Estado, ingresado como solicitud de información en virtud de la Ley 20.285 con la identificación AK002T0001713, recibida con fecha 23 de agosto de 2017, en el cual solicita "...Por medio de la presente, solicito copia de todos los contratos firmados entre el Servicio de Registro Civil e Identificación y la empresa Morpho S.A., considerando desde el año 2010 hasta la actualidad. Además, pido copia de todos los informes de fiscalización de cumplimiento de los respectivos contratos que se hayan emitido en el período mencionado, así como también de las multas que se hayan aplicado a la compañía por cualquier tipo de incumplimiento detectado..." (Sic), informa a usted lo siguiente:

Se adjunta la siguiente información:

1. Contrato con Morpho de fecha 25 de noviembre de 2011, que es el único firmado entre el Servicio y Morpho.
2. Resoluciones exentas de cobro de multas aplicadas conforme al contrato, que se encuentran finiquitadas; todas pagadas por Morpho a la fecha. Hago presente además, que el Servicio ha emitido la Resolución Exenta N° 250 del 16 de agosto de 2017, que aplica multa a Morpho por incumplimiento de niveles de servicio, y que se encuentra en proceso de cobro.

Por su parte, respecto de la copia de los informes de fiscalización de cumplimiento del contrato, y atendido que la información puede afectar derechos de terceros, el Servicio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 20.285, solicitó a la empresa Morpho S.A. que se manifestara frente a la eventual entrega de la información solicitada en este punto, dando respuesta la citada empresa mediante carta coordinación 170823SRCE134 del 30 de agosto de 2017, en la cual manifestó su oposición a la entrega de dichos informes, considerando la causal de reserva o secreto establecida en el numeral 2) del artículo 21 de la Ley N° 20.285.

Morpho S.A. además, manifestó su oposición en concordancia a lo establecido en el contrato vigente entre el Servicio y Morpho en su cláusula "VIGESIMO TERCERA: Confidencialidad"; por lo cual, el Servicio se encuentra impedido de entregar los informes de fiscalización de cumplimiento de contrato.

En consecuencia, en relación a su solicitud sobre copia de todos los informes de fiscalización de cumplimiento de los respectivos contratos que se hayan emitido en el período mencionado, resulta aplicable en la especie lo dispuesto en el artículo 21 N° 2 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, que establece que se podrá denegar total o parcialmente la información "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico", como es del caso. Así, se deniega en este punto el acceso a la información solicitada.

Ahora bien, se hace presente que los informes de fiscalización al contrato efectuados por la Contraloría General de la República, tienen el carácter de públicos y se encuentran publicados en la página en internet de la CGR, cuyo enlace se adjunta a continuación:

[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl) →

Auditoría→

Informes de auditoría.

Finalmente, se informa que la ley contempla un plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la presente respuesta, para que usted solicite amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia y que se procederá en su oportunidad a incorporar esta respuesta, en el índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados del Servicio.

Saluda atentamente a usted,



ANDRÉS ZABALA SCHARPP  
Subdirector de Estudios y Desarrollo

AZS/ffm

Distribución:

- La indicada
- Archivo SED